

de suscripción preferente («acciones sobrantes»). Para solicitar acciones adicionales, los titulares de derechos deberán haber ejercitado todos los derechos (salvo los picos sobrantes) de suscripción preferente. En ningún caso se adjudicarán a los titulares de derechos más acciones de las que hubieran solicitado. La adjudicación de acciones adicionales queda sujeta a la existencia de acciones sobrantes tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente y, en su caso, solicitar la suscripción de acciones adicionales, los titulares de derechos deberán dirigirse a Banco Gallego, S.A., a la atención de la Intervención General, antes del tercer día anterior a la finalización del «período de suscripción preferente» indicando su voluntad de ejercitar sus derechos de suscripción preferente y, en su caso, de solicitar la suscripción de acciones adicionales. Las órdenes que se cursen referidas al ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional y conllevarán la suscripción de las acciones nuevas a las cuales se refieren. Las órdenes relativas a la solicitud de acciones adicionales deberán formularse por un importe determinado, no tendrán límite cuantitativo y se entenderán también formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional, sin perjuicio de que puedan no ser atendidas, en todo o en parte, en aplicación de las reglas de asignación de acciones sobrantes. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización del período de suscripción preferente.

(b) período de asignación de acciones adicionales. Si finalizado el período de suscripción preferente hubiera acciones sobrantes, se abrirá un proceso de asignación de acciones adicionales en el que se distribuirán las acciones sobrantes entre los titulares de derechos que hubiesen solicitado la suscripción de acciones adicionales. La asignación de acciones adicionales tendrá lugar el día hábil siguiente a la fecha de finalización del período de suscripción preferente (el «Período de asignación de acciones adicionales»). Si el número de acciones adicionales solicitadas fuera superior a las acciones sobrantes, se practicará un prorrateo conforme a las reglas establecidas en el artículo 10 de los Estatutos sociales. Las acciones sobrantes asignadas a los solicitantes de acciones adicionales se entenderán suscritas en el período de asignación de acciones adicionales.

(c) Período de asignación discrecional. Si, finalizado el período de asignación de acciones adicionales, las acciones suscritas durante los períodos de suscripción preferente y de asignación de acciones adicionales no fuesen suficientes para cubrir la totalidad de las acciones nuevas (la diferencia entre el total de acciones nuevas y la suma de las suscritas en el período de suscripción preferente y en el período de asignación de acciones adicionales, las «Acciones de asignación discrecional») se iniciará un período de asignación discrecional de acciones (el «Período de asignación discrecional»), que tendrá una duración máxima de 2 días hábiles, comenzando el primer día hábil posterior a la finalización del período de suscripción preferente. Durante este período, las personas que revistan la condición de inversores cualificados en España y fuera de España según la normativa aplicable en cada país podrán presentar propuestas de suscripción de acciones de asignación discrecional ante la Intervención General de Banco Gallego y el Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración podrá pero no vendrá obligado a realizar libremente asignaciones de acciones de asignación discrecional. Una vez comunicadas las asignaciones de acciones de asignación discrecional a los inversores, sus propuestas se convertirán en órdenes de suscripción en firme.

(d) Suscripción incompleta. El acuerdo de aumento del capital social ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, por lo que, en el supuesto de que el aumento no fuera suscrito íntegramente dentro del plazo fijado para su suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones realizadas. Al terminar el plazo previsto para la suscripción, el Consejo de Administración del Banco (o, por sustitución, el Presidente o Vicepresidente de Banco Gallego, S.A.) procederá a determinar el importe definitivo del aumento de capital y a declarar suscrito y desembolsado el mismo.

5. Desembolso. El desembolso íntegro del precio de suscripción de cada acción nueva suscrita durante el período de suscripción preferente se deberá realizar por los suscriptores en el momento de la suscripción de las acciones nuevas (es decir, al tiempo de formular la orden de suscripción),

debiendo desembolsar su importe en la C/C del propio Banco Gallego, S.A. número 0046-0099-47-0030097975.

El desembolso íntegro del precio de suscripción de cada acción nueva suscrita en el período de asignación de acciones adicionales se realizará no más tarde de las 10:00 horas del segundo día hábil siguiente a la finalización del período de suscripción preferente en la cuenta corriente referida anteriormente. Las solicitudes de acciones adicionales que no sean desembolsadas en los términos indicados se tendrán por no efectuadas. El desembolso íntegro del precio de suscripción de cada acción de asignación discrecional lo realizarán antes de las 14:00 horas el segundo día hábil siguiente a la finalización del período de suscripción preferente.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Ángel Varela Varas.—68.769.

BEAM GLOBAL ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de transformación social

De conformidad con lo establecido en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada, en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Arturo Soria, n.º 107, el día 25 de noviembre de 2008, se acordó, entre otros asuntos, la transformación social de la entidad en sociedad limitada, y la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, M.ª del Pino Bermúdez de la Puente.—68.424. 2.ª 27-11-2008

BICOM KIMOCHI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 878/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Viviana Claudia Carbo Martínez contra «Bicom Kimochi, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a «Bicom Kimochi, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia legal total por importe de 3.425,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—66.893.

BON - SOM, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89/2.008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nieves Fuentes Gómez contra la empresa Bon-Som, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 21 de octubre de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia legal total por importe de 14.841 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—66.818.

BRUNA SPORT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 151/2008 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de Rosario Barcelona Berdejo contra la empresa Bruna Sport, Sociedad Limitada se ha dictado auto de fecha 21 de octubre de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia legal total por importe de 16.730,12 euros de principal. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2008.—Secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—66.828.

C. D. CASTELLÓN, S. A. D.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Esta convocatoria anula a la publicada en fecha 24 de noviembre de 2008.

El Consejo de Administración de la entidad en su sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2008 ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad para el próximo día 29 de diciembre de 2008 a las 11 horas en una primera sesión y a las 11,30 horas en segunda y se establece una segunda convocatoria el día 30 de diciembre, a las 11 horas en una primera sesión y a las 11,30 horas en segunda. El lugar de celebración será el salón de actos de Ruralcaja, sito en calle Enmedio, número 3, de Castellón.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales auditadas y del Informe de Gestión, así como propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio 2007-2008.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2008-2009.

Tercero.—Notificación cese de consejeros, y ratificación del nombramiento de consejeros.

Cuarto.—Elección de Auditores de la Sociedad para los próximos tres ejercicios.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas del derecho que les corresponde de obtener de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, pudiendo solicitar dicha información en las oficinas del Club sitas en la Calle Huesca, sin número.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario ser titular de 5 acciones. Asimismo, de conformidad al artículo 16 de los Estatutos Sociales, se recuerda a los señores accionistas que tienen a su disposición en las oficinas del Club las correspondientes tarjetas de asistencia así como los formularios de delegación, representación y agrupación.

Castellón, 25 de noviembre de 2008.—Presidente Consejo de Administración, José Laparra Estellés.—68.816.

CAFER 2005

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 148/07 de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de Abdelhak Louassa contra la empresa Cafer 2005, S.L., con CIF B-25503368 sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 1 de octubre de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 2.200 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Lleida, 10 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.769.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

(Órganos de gobierno)

Sorteo para la elección de Compromisarios y Corporaciones

A fin de llevar a cabo la preceptiva renovación parcial de los órganos de gobierno de esta Caja, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.4 y 4.2 del vigente «Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno» de esta Caja, se hace público que, por acuerdo del Consejo de Administración, se ha fijado el día 12 de enero de 2009, a las 11'00 horas, para la celebración de los sorteos previstos en los artículos 2 y 4 del citado Reglamento de procedimiento, destinados a elegir los compromisarios representantes de los impositores, así como las corporaciones municipales a las cuales quedará atribuida, en la forma determinada en el Reglamento, la facultad de designar consejeros generales de la Institución, dentro de los respectivos grupos, para el próximo mandato estatutario.

Los sorteos tendrán lugar en las Oficinas Centrales de la propia Caja, Avenida Diagonal, 621-629, Barcelona, en presencia de dos representantes designados por la Comisión de Control y con asistencia de un Notario, quien dará fe de los resultados.

Barcelona, 21 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Fdo.: Alejandro García-Bragado Dalmau.—68.696.

CALA REPARADA, S. L. (Sociedad absorbente) LUISMANO MARINER, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General de «Cala Reparada, Sociedad Limitada» y el socio único de «Luismano Mariner, Sociedad Limitada», con fecha 1 de junio de 2008, acordaron su fusión sobre la base de los balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2007, también aprobados en esta fecha por la junta general y el socio único, mediante absorción por «Cala Reparada, Sociedad Limitada» de «Luismano Mariner, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona con fecha 13 de octubre de 2008, el cual fue también aprobado por la Junta General y por el socio único el día 1 de junio de 2008.

Como la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida, no es necesario efectuar ampliaciones de capital ni entregar nuevas participaciones a los socios, ni ha lugar a establecer relación de canje ni procedimiento de canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 30 de junio de 2008. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Roses, 13 de noviembre de 2008.—Daniel Abab Lloret.—Administrador único de «Cala Reparada, S.L.» y «Luismano Mariner, S.L.»—67.429. 2.ª 27-11-2008

CAMACOR SISTEMAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaría del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Ejecución 44/08, dimanante del Asunto Social 171/07, a instancias de Antonio Jesús Pineda Trigo contra Camacor Sistemas, S.L., en los que por resolución del día de la fecha se ha dictado auto declarando a la entidad ejecutada Camacor Sistemas, S.L., con CIF número B-91505255, en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 4.262,67 euros de principal más otros 852,53 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2008.—María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaría del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.—66.822.

CANALIZACIONES VS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el proceso de ejecución número 126/2008 instruido por este Juzgado Social n.º 2 de Granollers a instancias de Mohamed Ammi y 6 mas contra «Canalizaciones VS, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de «Canalizaciones, VS Sociedad Limitada» por el importe de 136.067'44 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granollers, 18 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—66.897.

CANALMAIL, S. L. U. (Sociedad absorbente)

SPANISH DIRECT MIDCO, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSRL, se hace público que, mediante decisión del socio único de «Canalmail, S.L.U.», sociedad domiciliada en Arroyo de la Vega, calle Anabel Segura, 11, planta 5.ª D, Alcobendas (Madrid), e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.160, libro 0, sección 8.ª, folio 59, hoja número M-253.476, y mediante decisión del socio único de «Spanish Direct Midco, S.L.U.», sociedad domiciliada en Arroyo de la Vega, calle Anabel Segura, 11, planta 5.ª D, Alcobendas (Madrid), e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 25.675, libro 0, sección 8.ª, folio 90, hoja número M-462.760, ambas sociedades respectivamente aprobaron con fecha 20 de noviembre de 2008, la fusión de «Canalmail, S.L.U.» y «Spanish Direct Midco, S.L.U.», mediante la absorción de la segunda por la primera, adquiriendo la primera, en consecuencia, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de «Spanish Direct Midco, S.L.U.».

Al tratarse de una fusión impropia por ser «Spanish Direct Midco, S.L.U.» el único socio de «Canalmail, S.L.U.», no se ha procedido a aumentar el capital de «Canalmail, S.L.U.» con motivo de la fusión.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de octubre de 2008 y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 29 de octubre siguiente. Mediante decisiones de los socios únicos de «Canalmail, S.L.U.» y «Spanish Direct Midco, S.L.U.», respectivamente, se han aprobado como

Balances de Fusión los balances cerrados a 31 de agosto de 2008, así como el Proyecto de Fusión.

Las operaciones de «Spanish Direct Midco, S.L.U.» se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de «Canalmail, S.L.U.» desde el 1 de septiembre de 2008. No existirán derechos especiales ni se atribuirán ventajas a los administradores de las sociedades intervinientes.

De acuerdo con el artículo 242 de la LSA, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 243 de la LSA (por remisión del artículo 94 de la LSRL).

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—Por «Canalmail, S.L.U.», el representante del administrador único, «Spanish Direct Topco, S.L.», Juan Imaz Azcarretábal.—Por «Spanish Direct Midco, S.L.U.», el Secretario del Consejo de Administración, Juan Imaz Azcarretábal.—67.655. y 3.ª 27-11-2008

CANTERAS DE SANTANDER, S. A.

Complemento orden del día de Junta general extraordinaria

En relación con la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, convocada para celebrar en el domicilio social, el próximo día 26 de diciembre de 2008, a las 11 horas, en primera convocatoria y el día 27 de diciembre de 2008, a la misma hora, en segunda convocatoria, a solicitud de socios que representan mas del 5% del capital social y al amparo de lo que dispone el art. 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se procede a complementar con un tercer punto el

Orden del día

Primero.

Segundo.

Tercero.—Ampliación del Consejo de Administración a 8 consejeros.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de información acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, en los términos y condiciones que establece el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Herrera de Camargo, 25 de noviembre de 2008.—El Presidente, Jesús García Lostal.—68.728.

CARGOMASTER, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de esta compañía, celebrada el día 24 de noviembre de 2008, acordó disolver la compañía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Balance final es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Acciones Marmod.....	1,00
Total activo.....	1,00
Pasivo:	
Capital.....	60.101,21
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-60.570,52
Pérdidas y ganancias.....	-12.601,06
Aportaciones de socios para compensar pérdidas.....	13.071,37
Total pasivo.....	1,00

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Luís Puig de Rato.—68.734.